

La tragedia de los bienes comunes intelectuales y la apropiación del conocimiento

Rubén Darío Echeverri Echeverri¹

Luz Marina Franco Montoya²

Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)

Resumen

Mediante el arquetipo de la *tragedia del terreno común* propuesto por los teóricos del pensamiento sistémico, se analiza la apropiación del conocimiento desde dos perspectivas: apropiación

privada y apropiación social. Con la aplicación del arquetipo se concluye que ambas perspectivas forman un sistema: a pesar de ser contrarias, se requiere que se tengan en cuenta y que entre ellas se establezca un diálogo que permita solucionar las contradicciones.

1 Magíster en Eco-auditoría y Planificación Empresarial del Medio Ambiente, Instituto de Investigaciones Ecológicas de Málaga, España. Maestría en Dirección Estratégica de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, Universidad Internacional Iberoamericana, en curso. Especialista en Gestión de Recursos Humanos, Universidad Católica de Oriente. Economista Agrícola, Universidad Nacional de Colombia. Correo electrónico: echeverub@hotmail.com.

2 Magister en Dirección Estratégica de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento, Universidad Internacional Iberoamericana. Tesis de grado: «Método Dialéctico Sistémico (MDS) para el análisis de las tendencias de la propiedad intelectual en Internet. Caso de análisis Colombia». Especialista en Métodos Administrativos y de Producción, Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín. Ingeniera industrial, Universidad Católica de Oriente. Tecnóloga industrial, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Correo electrónico: franluzma@hotmail.com.

Palabras claves: bienes comunes, apropiación del conocimiento, propiedad intelectual, libertad intelectual, arquetipo de la tragedia del terreno común.

Introducción

Desde un contexto dialéctico y sistémico existen dos lógicas opuestas sobre la apropiación del conocimiento: la apropiación privada y la apropiación social. La primera es representada en nuestros días por la lógica de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI), y la segunda, por la del Libre Acceso al Conocimiento (LAC). A raíz de la nueva revolución de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y, por supuesto, de la Internet, las dos lógicas libran desde finales del siglo pasado hasta nuestros días una encarnada batalla por la apropiación del conocimiento. Mientras la legislación sobre los derechos de propiedad intelectual en general y sobre los derechos de autor en particular se desarrolla de forma dominante, aparecen cada día con más fuerza movimientos sociales que se oponen a la legislación sobre propiedad intelectual.

Tras utilizar el Método Dialéctico y Sistémico (MDS) (Echeverri y Franco, 2010), hemos demostrado que los dos enfoques hacen parte de una unidad dialéctica y sistémica y que, por lo tanto, hay que tenerlos en cuenta dentro del diseño de políticas públicas. Por eso, en este artículo nos proponemos utilizar el arquetipo de la *tragedia del terreno común* para analizar la situación de la apropiación del conocimiento en el contexto de la era de Internet.

El arquetipo de la *tragedia del terreno común*

En 1968 el famoso ecólogo Garrett Hardin planteó que muchos de los recursos de nuestra sociedad son recursos comunes y, como tales, no tienen dueño definido; por tal motivo, se usan indiscriminadamente hasta llegar a su agotamiento: esto es lo que se conoce como la *tragedia de los bienes comunes*. Al existir un pastizal como un recurso común, cada uno de los ganaderos llevará a pastar su ganado cada vez más, pero aparecerán nuevos ganaderos y así todos ocasionarán la sobreexplotación del pastizal común. Como una solución a la tragedia de los bienes comunes, Hardin y muchos de los seguidores han planteado la delimitación de los derechos de propiedad (privada), de tal forma que cada uno de los ganaderos cuide su propia parcela, evitando así la sobreexplotación. «Las gallinas no se extinguen porque no son un bien común, sino un bien priva-

do», dice un famoso profesor peruano de Derecho (Gherzi, 2008). Los elefantes —así como muchas otras especies y recursos comunes— se extinguen al no pertenecer a nadie; todos los explotan. A la solución de la tragedia de los bienes comunes, un crítico la llamó el *primer cercamiento de los bienes comunes* (Boyle, 2003), queriendo significar con ello la división de los pastizales en parcelas individuales, cercadas con alambre de púa, lo que significó pasar de la propiedad común a la propiedad privada y, por lo tanto, de la apropiación social (común) a la apropiación privada.

Para analizar esta situación en que hay sobreexplotación de un recurso común, Senge (1995) plantea el *arquetipo del terreno común*. La aplicación que hace Senge (1995), sobre la tragedia de los bienes comunes de Hardin es un poco diferente en su contexto. Para Senge (1995), el terreno común no implica obligatoriamente un derecho de propiedad: implica un recurso común, que puede ser dentro de la misma organización o dentro de una actividad específica. En términos del arquetipo, un recurso común es un recurso compartido, como, por ejemplo, cuando en un proyecto se comparte un computador, una secretaria, un vehículo, un auditorio o un presupuesto. El recurso común no implica, pues, un derecho de propiedad, aunque sí puede existir responsabilidad sobre el recurso o simplemente la administración del mismo. El arquetipo de la tragedia del terreno común hace referencia a aquellas situaciones en que dos o más beneficiarios utilizan un recurso común pero limitado. Cada individuo obtiene un beneficio individual y con el tiempo todos quieren el usufructo. Aumenta el interés por el recurso común, aumenta la actividad total y, por supuesto, se agota el recurso. Existen infinidad de ejemplos entre los cuales destacamos: una secretaria para varios jefes; un local para varios negocios; una administración compartida entre varios negocios; una fuente de agua potable para varias comunidades; los recursos naturales para varias empresas y para toda la población; una batería para varios componentes. La estructura básica del arquetipo se puede observar en la figura 1.

En la estructura se encuentran dos oponentes, dos beneficiarios que realizan actividades individuales utilizando un recurso común. Las actividades de ambos jugadores suman una actividad total, que, dados los límites de dicho recurso, conduce a una tragedia por el uso exagerado que hacen del mismo. Desde el punto de vista de la definición, Kemeny *et ál.* plantean:

La tragedia del terreno común siempre se inicia con gente que obtiene un beneficio individual al compartir un recurso común: una nueva autopista, por ejemplo. Pero en un momento el nivel de actividad se vuelve excesivo para el terreno común. El

terreno parece inmenso y generoso al principio, pero es un recurso no renovable, o bien requiere mucho tiempo y esfuerzo para recuperarse. Ese terreno puede consistir en recursos naturales, espacios abiertos, esfuerzos humanos, capital financiero, capacidad de producción o tamaño del mercado, cualquier cosa que represente un terreno común para grupos de individuos (1998, pág 102-113).

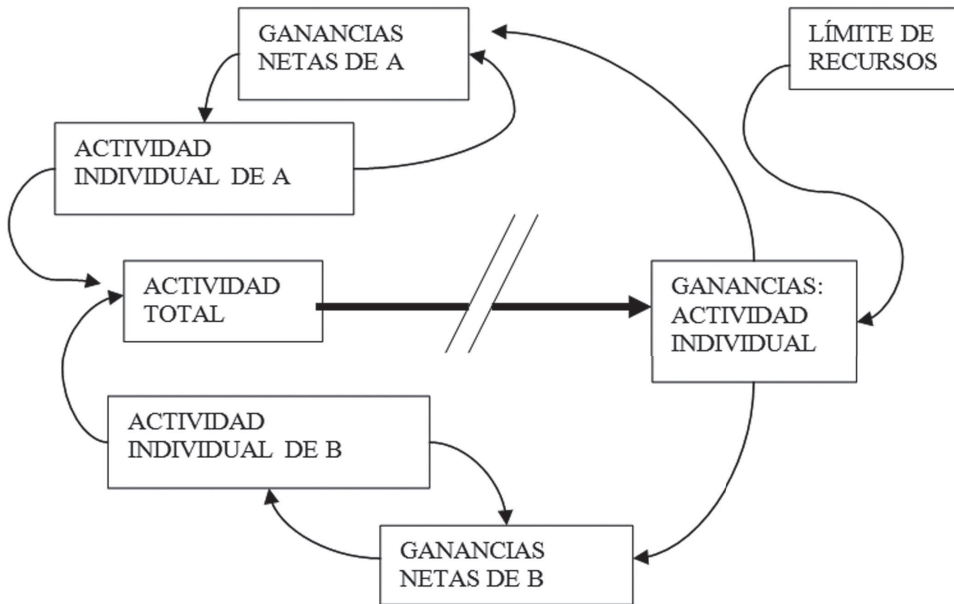


Figura 1. Arquetipo de la tragedia de los bienes comunes. Fuente: Senge 1995).

En nuestro caso, el recurso común es la Internet, particularmente las obras intelectuales que están en la Internet.

Más adelante agregan Kemeny *et al.*:

En una tragedia del terreno común, el sistema envía la señal de que no podemos resolver el problema en forma individual, al margen de los demás competidores, usuarios o consumidores. La señal suele consistir en una mayor dificultad para obtener nuestra parcela del recurso común. A veces se reconoce por nuestra sensación de impotencia... Debemos redoblar nuestros esfuerzos para ser más listos y agresivos que nuestros pares. Vemos que los demás hacen lo mismo, con lo cual se acelera el consumo del recurso común 1998, pág 102-113

La tragedia del terreno común en las obras intelectuales en la era digital

El análisis de una situación en particular mediante el arquetipo del terreno común se hace según cinco etapas (Senge, 1995). Lo primero que se debe hacer es identificar precisamente la situación que se quiere analizar. En este trabajo nos dedicaremos a analizar la tragedia de los bienes comunes en el caso de la Internet. La importancia de la Internet en la comunicación, en la creación, circulación y consumo del conocimiento, es de suma importancia en los momentos actuales. Pero lo más importante es que la Internet nació como un bien común, ya que fue creada en un contexto de colaboración entre muchos investigadores. Pero con el advenimiento de la nueva legislación de propiedad intelectual la situación de la Internet viene cambiando. Se trata de que un bien común que pertenece a todos se está convirtiendo en un bien privado conforme a la legislación de los derechos de propiedad intelectual. Con la Internet está sucediendo, en palabras de Boyle (2003), *el segundo cercamiento de los bienes comunes*, los bienes comunes intelectuales.

Lo segundo es identificar el recurso común y los actores individuales. Los actores individuales, en este caso, son los defensores de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI), por un lado, y, por otro, los defensores del Libre Acceso al Conocimiento (LAC). Y el recurso común por el que están compitiendo ambos actores son las obras artísticas y todas las creaciones del intelecto humano que hacen parte de los derechos de autor y se pueden obtener a través de la Internet. Para unos actores, las obras intelectuales que tienen derechos de autor no deben circular sin los permisos de los autores y cuentahabientes; para otros, siendo la Internet un recurso común, las obras intelectuales deberían circular libremente por la red. La “piratería”, por ejemplo, es una respuesta de la sociedad en contra de la propiedad intelectual. Existe, por lo tanto, un recurso común que ambos agentes quieren usar de diferente forma: unos, dentro de los DPI; otros, dentro del LAC.

Lo tercero es construir los procesos reforzadores de cada uno de los actores. El proceso reforzador se entiende en la medida en que cada uno de los enfoques (DPI y LAC) pretende extraer (utilizar) obras para su bienestar. Los defensores de los DPI pretenden que las obras intelectuales estén cobijadas por los derechos de autor; los defensores del LAC pretenden que la mayor cantidad de obras esté a la disposición del público sin ningún control. Hay que tener en cuenta que el uso de obras se hace de forma legal o ilegal.

El uso diario de obras intelectuales por ambos defensores aumenta debido al temor de que la contraparte se apodere del total. El proceso reforzador consiste en que, al aumentar la tasa de uso, aumenta los requerimientos de información y conocimiento, y al aumentar los requerimientos de conocimiento e información, aumenta el uso de obras intelectuales. En cuanto al ciclo reforzador, es señalado por la recta larga y gruesa que muestra los límites o restricciones y que a medida que aumenta la actividad total del sistema se agotan los recursos disponibles. Es importante resaltar que el uso y abuso de la copia en la Internet es una situación similar al uso y abuso de las tierras de los ganaderos en la tragedia de Hardin. La libertad absoluta en Internet, tal como se plantea desde algunas posiciones contrarias a la propiedad intelectual, implica que todos los contenidos de la red se pueden usar indiscriminadamente, lo que causaría una *tragedia de los bienes comunes* debido a que provocaría efectos negativos como el hecho de que los autores no estarían dispuestos a producir para que otros se apropien de las ideas. Se agotan las obras en el sentido de que los autores no están dispuestos a producir, si todo se puede copiar sin limitaciones y sin recompensa por el esfuerzo (ver figura 2).

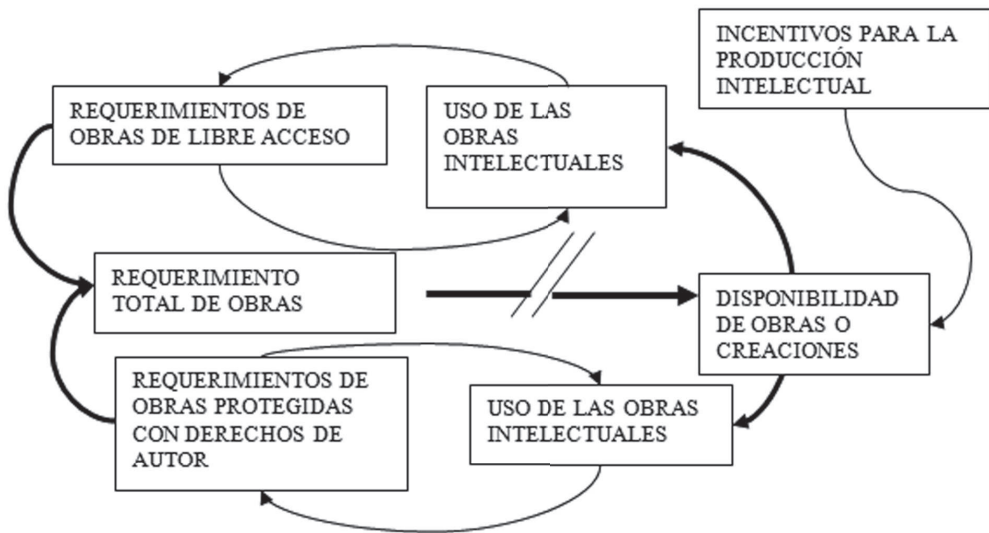


Figura 2. Tragedia de los bienes comunes en Internet. Fuente: elaboración propia.

Lo cuarto es identificar el límite del recurso. Lo que está claro es que ningún recurso es ilimitado. La producción de obras tiene un límite. Nadie está dispuesto a crear y crear sin ser recompensado por las actividades realizadas. Una

carretera tiene un límite para el tráfico vehicular, tanto desde el punto de vista de la cantidad por minuto como por la capacidad por peso o la capacidad por tiempo de uso. En la Internet pueden existir diferentes tipos de límites, tales como la capacidad para la transmisión de la red o el tamaño de los archivos para el transporte (capa física de la Internet), pero también habrá un límite en la producción de conocimiento si los autores no están suficientemente recompensados (capa lógica y de contenidos de la Internet). Habrá unos autores que consideren que para producir necesitan incentivos económicos y habrá otros que serán pagados por el Estado para la producción de las obras. Los que tengan garantizados unos ingresos no tendrán problemas para entregar las obras bajo el dominio público y los que tengan problemas para obtener ingresos lucharán por los derechos de autor. Para no agotar un recurso común, tiene que existir un acuerdo entre los jugadores, de tal modo que se utilice eficientemente dicho recurso. La creación de las obras intelectuales será el límite del sistema. Hoy en día muchos autores que están protegidos por derechos de autor viven de la venta de sus obras protegidas. En el momento en que ya no puedan vender sus obras, cambiará drásticamente el modelo del negocio. Para generar obras intelectuales se requiere que haya incentivos económicos; si éstos no existen, entonces no hay producción intelectual.

Por otro lado, desde el punto de vista del libre acceso, se plantea que mientras más se comparta el conocimiento, más se crea; por lo tanto, los derechos de propiedad intelectual no generan mayor conocimiento que el libre acceso. El límite del sistema lo podemos mostrar matemáticamente del siguiente modo: supongamos que en un país existen 10.000 ejemplares editados en un año y que de esa cantidad el 50% están protegidos por derechos de autor y por ellos los autores reciben ingresos por las ventas. El otro 50% son de libre acceso y los autores no reciben ingresos o regalías por la edición de dichos ejemplares, sea porque ya pasaron al dominio público por ley o porque los autores permitieron el libre acceso. Si para los próximos años la relación es de 90% a 10% —los primeros bajo el enfoque de los derechos de propiedad y los segundos bajo el del dominio público—, entonces se espera que haya una mayor producción intelectual por parte de los autores, aunque una mayor concentración y monopolización del conocimiento. Si la relación es de 10% a 90%, significa que la mayoría de las obras va a estar en el dominio público y, por lo tanto, el conocimiento se compartirá a una mayor velocidad y se puede generar una mayor creatividad, pero también los autores que vivan de la venta de sus productos tendrán que buscar nuevas fuentes de ingresos, y corresponderá al Estado incentivar la producción intelectual.

Las industrias culturales privadas tenderán a desaparecer o tendrán que ser públicas. Ya no habrá más inversión privada para la generación del conocimiento;

por consiguiente, ni las industrias culturales, ni los autores que viven de las regalías, ni las universidades privadas estarán en este nuevo contexto. La generación y la distribución del conocimiento será una cuestión pública; será el Estado el responsable de la inversión.

Lo quinto, en fin, es construir el proceso compensador del sistema total. En realidad existen dos procesos compensadores, uno para cada actor del sistema. La disponibilidad de las obras con derechos de autor influye para que haya un uso del mismo. El uso del recurso influye para que cada uno determine la cantidad de obras para la protección o el libre acceso. Cada uno de los protagonistas tiene una demanda particular, pero también el recurso tiene un límite, dado por la tasa de producción de la creación intelectual (producción intelectual).

Reflexión final

El arquetipo de la tragedia del terreno común se usa para analizar conflictos cuando se comparte un recurso común. El análisis debe concluir con una propuesta de solución del conflicto, la cual no es más que el *apalancamiento* del arquetipo. En términos generales, el apalancamiento conduce a un diálogo entre los protagonistas para concertar un acuerdo voluntario que permita la solución del conflicto. Cuando el conflicto se presenta en un escenario privado, como, por ejemplo, en una organización, el acuerdo tiene unas connotaciones muy diferentes al del conflicto que se presenta en un escenario social y público. Esta última situación es la que se presenta para el caso de la apropiación del conocimiento. Por lo tanto, se debe presentar un diálogo entre los defensores de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) y los defensores del Libre Acceso al Conocimiento (LAC). Dadas las condiciones del conflicto que se analiza, se exige la participación del Estado mediante la legislación y también la definición de políticas públicas. Mediante estos dos últimos mecanismos se puede lograr una concertación para la solución del conflicto, solución que debe contemplar la concepción de los dos polos como un sistema y como una unidad dialéctica y sistémica: estos dos polos deben coexistir de forma individual y según las políticas públicas.

Referencias bibliográficas

BOYLE, James (2003). «The Second Enclosure Movement and the Construction of the Public Domain». En: *Law and Contemporary Problems*, Vol. 66, N.ºs 1 y 2, pp. 33-75. Durham, Estados Unidos de América: Duke Law School. Traducción al español por Ariel Vercelli en 2005: «El segundo movimiento de

cercamiento y la construcción del Dominio Público». Mountain View, Estados Unidos de América: Creative Commons. Cf. <http://www.creativecommons.org/licenses/by-sa/1.0>.

ECHEVERRI ECHEVERRI, Rubén Darío y FRANCO MONTOYA, Luz Marina (2010). *Método dialéctico y sistémico: un ejercicio para el pensamiento*. Medellín: Editorial Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM).

GHERSI, Enrique (2008). «¿Por qué no se extinguen las gallinas? Bienes públicos y privados». En: Conferencia dictada el 15 de abril. Ciudad de Guatemala: Universidad Francisco Marroquín (UFM).

HARDIN, Garrett (1968). «The Tragedy of the Commons». En *Science*, Vol. 162, N.º 3.859, pp. 1.243-1.248. Washington, D.C.: American Association for the Advancement of Science. Traducido al español por Horacio Bonfil Sánchez en 1995: «La tragedia de los comunes». En: *Gaceta Ecológica*, N.º 37. México, D.F.: Instituto Nacional de Ecología. Cf. <http://www.ine.gob.mx>.

KEMENY, Jennifer; GOODMAN Michael y KARASH Rick. (1998). «Narraciones». En: *La quinta disciplina en la práctica. Estrategias y herramientas para construir la organización abierta al aprendizaje*.

SENGE, Peter. (1995). *La quinta disciplina. El arte y la práctica de la organización abierta al aprendizaje*. Ediciones Juan Granica S.A. Barcelona. España.

SENGE, Peter et ál. (1998). *La quinta disciplina en la práctica. Estrategias y herramientas para construir la organización abierta al aprendizaje*. Ediciones Juan Granica S.A. Barcelona. España.